FECHA: octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS DIFERENTES ACTORES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

DEPENDENCIAS: Secretaría de Gobierno y Secretaría de Movilidad.

QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ML ($560.000. 000.oo) IVA INCLUIDO de acuerdo con los CDP No 3035 del 08 de octubre del 2025 y CDP No 3036 del 08 de octubre del 2025, expedidos por la secretaria de hacienda del municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El artículo 311 Superior lee: ..."Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"...

Así mismo, en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Esto bajo el imperativo constitucional de que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de economía, celeridad y eficacia, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con los artículos 113, 209 y 355 de la carta Superior.

Por otro lado, siniestralidad vial en el Municipio de La Estrella representa una de las problemáticas más urgentes para el bienestar de sus habitantes, todo ello con base en reporte dado por la **Secretaria de Movilidad y Transporte** a pesar de los esfuerzos desarrollados en materia de seguridad vial, los registros de siniestralidad en los últimos tres años siguen siendo alarmantes. En 2023 se presentaron 369 siniestros, en 2024 un total de 305 y para la vigencia 2025 hasta la actualidad van reportados 304 incidentes, comprendidos

entre daños, heridos y muertos.









Estos números no solo reflejan el impacto en la seguridad y la salud pública, sino también en las pérdidas económicas y el dolor humano causado por los daños, heridos y muertes que involucran a diversos actores viales, como peatones, conductores, motocicletas y ciclistas. La persistencia de esta problemática subraya la necesidad de implementar de manera urgente campañas y estrategias de promoción y difusión que fomenten comportamientos seguros en todos los actores viales, y que contribuyan a consolidar una cultura de convivencia ciudadana en el municipio.

Esta situación de siniestralidad no solo se refleja en cifras, sino también en los altos costos sociales y económicos que enfrenta la comunidad, por los cual las víctimas de siniestro viales enfrentan secuelas físicas, psicológicas y económicas que afectan la calidad de vida de las familias y, por ende, el tejido social del municipio, por ello, se requiere una intervención que no solo atienda las consecuencias. Sino que prevenga la ocurrencia ciudadana sobre la responsabilidad de cada uno en el uso de las vías.

Por lo cual, la implementación de este proyecto no solo es un mandato legal, sino una necesidad urgente para proteger a la ciudadanía, la normatividad vigente establece claramente la responsabilidad de los municipios en la promoción de una cultura de seguridad vial y convivencia ciudadana, por lo cual es un paso necesario para la materialización sobre el compromiso de La Estrella con la seguridad y bienestar de tos sus habitantes.

La siniestralidad vial en el Municipio de La Estrella representa una de las problemáticas más urgentes para el bienestar de sus habitantes, a pesar de los esfuerzos desarrollados en materia de seguridad vial, los registros de siniestralidad en los últimos tres años siguen siendo alarmantes. En 2023 se presentaron 369 siniestros, en 2024 un total de 305 y para la vigencia 2025 hasta la actualidad van reportados 304 incidentes, comprendidos entre daños, heridos y muertos.

	AÑO		
GRAVEDAD	**2024**	**2025**	**Total general**
DAÑOS	13	6	**19**
HERIDOS	287	416	**703**
MUERTOS	5	1	**6**
Total general	**305**	**423**	**728**

Estos números no solo reflejan el impacto en la seguridad y la salud pública, sino también en las pérdidas económicas y el dolor humano causado por los daños, heridos y muertes que involucran a diversos actores viales, como peatones, conductores, motocicletas y ciclistas. La persistencia de esta problemática subraya la necesidad de implementar de manera urgente campañas y estrategias de promoción y difusión que fomenten comportamientos seguros en todos los actores viales, y que contribuyan a consolidar una cultura de convivencia ciudadana en el municipio.

"Es imperativo comprender que la seguridad vial no solo concierne a los conductores, sino también a peatones, ciclistas, motoristas y a todos aquellos que comparten las vías de circulación. Los accidentes de tráfico representan una de las principales causas de muerte a nivel mundial, especialmente entre los jóvenes. Por tanto, es crucial que cada individuo adquiera conocimientos sobre seguridad vial, adopte prácticas prudentes al conducir, esté alerta en todo momento, respete las normas de tráfico y tome las medidas necesarias para evitar tragedias.

La adopción de precauciones en materia de seguridad vial no solo implica la prevención de accidentes, sino que también contribuye a la formación de hábitos y comportamientos responsables que ayudan a reducir las alarmantes estadísticas de accidentes, lesiones y pérdidas de vidas humanas en nuestras carreteras"...[1].

"Cuando hablamos de pedagogía vial hablamos de seguridad vial también es necesario hablar sobre educación vial. Son dos temáticas complementarias que hacen que el comportamiento de peatones y conductores de toda clase de vehículos vaya encaminado a la protección de la vida. Con la educación vial se pretende crear conciencia sobre la manera cómo todos los ciudadanos se deben comportar en las vías y fomentar valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, entre otros. Así mismo, cuando cuentas con el SOAT y el Seguro Todo Riesgo para Vehículo estás demostrando ser un conductor responsable, educado y seguro" ...[2]

Lo dicho permite entonces a la Secretaría de Movilidad del Municipio de La Estrella, en su calidad de autoridad de tránsito conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, desarrollar y velar por el cumplimiento de la responsabilidad de planear, dirigir y ejecutar acciones orientadas a garantizar la movilidad segura de los distintos actores viales en su jurisdicción. Esta función debe desarrollarse bajo los principios de protección de la vida, prevención de siniestros viales, promoción de la convivencia ciudadana y el respeto por las normas de tránsito, en armonía con las políticas nacionales y departamentales de seguridad vial.

1.2 Justificación

En concordancia con lo anterior, desde la **Secretaría de Gobierno** se tienen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana y constituyen, en el contexto actual, una herramienta a través de la cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia. En síntesis, un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumple con el principio documentado de planeación estratégica ideal a todas las Entidades Territoriales (departamentos, distritos especiales y municipios) del país, que clarifica las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que son la base de resolución de las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan el tejido social. En virtud de los expuesto, se considera un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Una oportunidad para abordar problemáticas modernas que amenazan integralmente la armonía social con el concurso de distintos actores y sectores.

---

[1] https://www.seguridad-vial.net/blog/298-la-importancia-de-la-seguridad-vial
[2] https://bloque10.unimagdalena.edu.co/la-seguridad-vial-es-un-compromiso-de-todos/

La Ley 1551 de 2012, corresponde al municipio elaborar e implementar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes para desarrollar estrategias efectivas de atención a las alteraciones de orden público, la prevención del delito en sus diversas manifestaciones y modalidades, consolidando así condiciones de paz, desarrollo, conciencia, tolerancia, solidaridad y resolución constructiva y pacífica de los conflictos comunitarios y sociales.

Aunado a lo anterior, El Municipio de La Estrella, siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Por el camino correcto", el cual define estrategias y acciones para una convivencia sana y pacífica, entre sus líneas estratégicas esta "Gobierno y gestión territorial", la cual busca generar entornos seguros, a través de ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Los esfuerzos de esta línea estratégica del Plan de Desarrollo están orientados a promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos los conflictos y lograr acciones de civilidad en la búsqueda de consolidar el Estado Social de Derecho en condiciones de respeto a los valores humanos y democráticos, la preservación del orden público interno y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza.

Lo dicho se fundamenta en la siguiente estadística:

HOMICIDIO	9	6	-3	-33%
LESIONES PERSONALES	85	87	2	2%
SECUESTRO	0	0	0	0%
EXTORSION	18	26	8	44%
H. AUTOMOTORES	16	6	-10	-63%
H. MOTOCICLETAS	52	43	-9	-17%
H. PERSONAS	285	214	-71	-25%
H. COMERCIO	63	21	-42	-67%
H. RESIDENCIAS	31	31	0	0%
H. BANCOS	0	0	0	0%
PIRATERIA T.	0	0	0	0%
HURTO CELULARES (CAN)	50	53	3	6%
HURTO BICICLETAS (CAN)	12	3	-9	-75%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	197	193	-4	-2%

CAPTURAS FLAGRANCIA	175	120	-55	-31%
CAPTURAS ORD. JUDICIAL	20	14	-6	-30%
RECUP. AUTOMOVILES	7	7	0	0%
RECUP. MOTOCICLETAS	19	18	-1	-5%
INC. A.F ILEGALES	3	7	4	133%
INC. A.F CON PERMISO	1	2	1	100%
COCAINA (G)	0.534	0.592	0.058	11%
HEROINA (G)	0.015	0.023	0.008	53%
BASE DE COCA (G)	1.654	0.558	-1.096	-66%
BASUCO (G)	1.630	1.741	0.111	7%
MARIHUANA (G)	47.512	18.378	-29.134	-61%
DROGA SINTESIS	31	118	87	280%
CELULARES RECUPERADOS	35	17	-18	-51%
CELULARES INCAUTADOS	6	6	0	0%
MERCANCIA RECUPERADA (CASOS)	37	21	-16	-43%
MERCANCIA INCAUTADA (CASOS)	147	140	-7	-5%
BICICLETAS RECUPERADAS	1	1	0	0%

- **¿QUE SE BUSCA?**

Con base en la descripción anterior, se busca entonces implementar una pedagogía en la búsqueda de soluciones amigables a los conflictos familiares, sociales, comunitarios, de convivencia, de tolerancia, todo ello porque es fundamental una transformación en los valores amén de lograr una solución pacífica de los desacuerdos buscando oportunidades de solución amigable de conflictos, lograr un aprendizaje de tolerancia a fin de consolidar y fomentar una cultura de paz, que promueva los valores como el respeto y la empatía, y desarrolla habilidades esenciales para la convivencia pacífica.
En general que permita a los individuos y comunidades resolver problemas de manera constructiva, evitando la violencia y sentando las bases para un desarrollo personal y social más armónico y cooperativo.

Corolario de lo dicho, en materia vial es crucial para **reducir la alta cifra de accidentes de tránsito**, todo ello porque son una de las principales causas de muerte en el país. Su importancia radica en la formación de ciudadanos responsables (peatones, ciclistas, conductores) que respeten las normas, comprendan las señales de tránsito y adquieran comportamientos seguros, todo ello para **salvaguardar vidas propias y ajenas**.

De este modo, la pedagogía vial es una herramienta para construir una cultura de seguridad, conciencia y convivencia en las vías.

Estos propósitos entonces llevan a la administración municipal a la implementación de campañas y estrategias de promoción y difusión en materia de seguridad vial y convivencia ciudadana constituye una necesidad pública prioritaria, teniendo en cuenta que el municipio presenta problemáticas reiteradas asociadas a comportamientos de riesgo en la vía, exceso de velocidad, imprudencia de motociclistas, incumplimiento de normas peatonales, desatención en entornos escolares, entre otros, las cuales han contribuido al incremento de la siniestralidad y afectan negativamente la calidad de vida de la ciudadanía.

Dicha necesidad se encuentra respaldada por múltiples instrumentos normativos y de política pública vigentes:

- Ley 2251 de 2022, establece la obligación del Estado de adoptar la política de seguridad vial con enfoque de Sistema Seguro, priorizando acciones de educación, pedagogía y sensibilización especialmente dirigidas a actores vulnerables como niños, peatones y ciclistas.

- Ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía a través de programas educativos y campañas de comunicación lideradas por las autoridades de tránsito.

- Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, adoptado mediante Decreto 1430 de 2022 del Ministerio de Transporte, el cual establece como una de sus líneas estratégicas la "Gestión de comportamientos seguros" y fija como meta reducir en un 50% las muertes y lesiones por siniestros viales para 2030, mediante intervenciones comunicativas, pedagógicas y participativas en el territorio.

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, que asigna a los municipios funciones de regulación, control, vigilancia y educación en tránsito.

- Lineamientos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, que exhortan a las entidades territoriales a desarrollar estrategias pedagógicas locales y campañas de sensibilización articuladas con los planes departamentales y nacionales.

Con base en este marco jurídico, se evidencia que las acciones de comunicación, pedagogía y educación vial no constituyen un gasto discrecional, sino una obligación legal de la administración municipal para garantizar el derecho a la vida, la integridad física y la movilidad segura de los ciudadanos. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible particularmente el ODS 3.6 (reducir a la mitad las muertes y lesiones por siniestros viales) y el ODS 11.2 (proporcionar sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles), con lo cual se garantiza coherencia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por Colombia.

Quiere decir lo anterior, que el municipio debe desarrollar campañas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ya que es un deber legal y una herramienta fundamental para la planeación y ejecución de estrategias de seguridad que atiendan las problemáticas locales. Estas campañas fomentaran la participación comunitaria, fortalecerán la confianza entre la ciudadanía y las autoridades, y buscan la aplicación de normas y el respeto a los derechos, con el apoyo de la Fuerza Pública y la comunidad.

Se destaca que la convivencia y seguridad ciudadana es una responsabilidad del Estado, lo dicho, con base lo determina La ley 62 de 1992, que establece en el artículo 12. "El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las

órdenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad (PISCC), con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción; se pretende entonces como finalidad dar solución a la problemática de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía Siderense

Por lo anterior, la contratación que se pretende adelantar es técnica, necesaria, pertinente y proporcional, y se encuentra debidamente enmarcada dentro de las competencias funcionales de la Secretaría de Movilidad y dentro del marco normativo que rige la contratación estatal en Colombia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Su ejecución permitirá fortalecer la cultura vial, reducir la siniestralidad, proteger la vida de los actores viales y promover la convivencia ciudadana en el municipio, cumpliendo con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS DIFERENTES ACTORES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

1. Sensibilización a la población siderense sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito y las conductas que favorecen la seguridad y la convivencia ciudadana, en concordancia con la Ley 769 de 2002 y la Ley 1801 de 2016, mediante al elaboración y distribución de volantes informativos, e instalación de vallas y pasacalles en puntos estratégicos del municipio.

2. Divulgación de mensajes pedagógicos a través de perifoneo en la jurisdicción del municipio de La Estrella, orientados al fortalecimiento de la cultura vial, la promoción del respeto mutuo entre los actores viales y la consolidación de una convivencia ciudadana mas armónica, conforme a la Ley 769 de 2002 y la Ley 1801 de 2016, contribuyendo a la protección de la vida y la seguridad en la vía pública.

3. Intervenciones artísticas, culturales, lúdicas y pedagógicas en el espacio público con doble enfoque; por un lado, promover comportamientos seguros y responsables en la vía, conforme a la Ley 769 de 2002; y por otro, fortalecer el respeto, la tolerancia y la convivencia ciudadana en el marco de la Ley 1801 de 2016

4. Desarrollar procesos de sensibilización familiar, comunitaria y de seguridad vial, a través de talleres, capacitaciones, con enfoque en seguridad vial, resolución pacífica de conflictos y cultura del respeto en los términos de la Ley 769 de 2002, Ley 1801 de 2016 y Ley 2252 de 2022.

5. Diseño, producción y circulación de boletines institucionales dirigidos a la comunidad siderense, concebidos como instrumentos pedagógicos, para consolidar una cultura de movilidad segura, responsable y solidaria, al tiempo que se promueve actitudes de

respeto, tolerancia y corresponsabilidad en la vida comunitaria. Estas acciones responden a los propósitos establecidos en la ley 769 de 2002, Ley 1801 de 2016 articulando la seguridad vial con la convivencia ciudadana como pilares del bien colectivo.

6. Implementación de recorridos pedagógicos y participativos en las principales vías y espacios públicos del municipio, orientados a promover la movilidad segur y fortalecer la convivencia ciudadana, mediante la interacción directa con la comunidad y la entrega de elementos simbólicos, como manillas, pines, y recordatorios alusivos para que permanezcan en el entorno social como referentes visibles de respeto, tolerancia y responsabilidad vial, en concordancia con al a Ley 769 de 2002, Ley 1801 de 2016

7. Desarrollará las demás actividades propias e inherentes al objeto contractual

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. **2.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **3**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **4**. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **5.** Aportar las garantías establecidas en el contrato. **6.** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas. **7**. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **8**. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **9**. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **10**. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.11. Ejecutar las demás actividades que son propias e inherentes al objeto contractual y a la naturaleza del mismo

2.2.3. Especificaciones Técnicas

Este proyecto busca reducir la siniestralidad vial y los indicies de violencia en el municipio de La Estrella a través de campañas y estrategias de sensibilización dirigidas a todos los actores viales y comunitarios. Las acciones se centrarán en la educación vial y la prevención y sana convivencia, promoviendo comportamientos seguros y responsables mediante material informativo y talleres formativos sobre normas de tránsito, manejo defensivo y convivencia ciudadana.

El impacto del proyecto será evaluado a través del seguimiento de estadísticas de siniestralidad e indicadores de seguridad, con el objetivo de medir la efectividad de las acciones implementadas. Un equipo multidisciplinario de orientadores en seguridad vial y convivencia ciudadana, educación, comunicación con interacción de tecnología para ejecutar las actividades y crear el contenido necesario para la campaña como hecho complementario.

a. Lugar de ejecución

Municipio de La Estrella, Antioquia.

b. Duración

Contado a partir de la puesta en ejecución en la plataforma del SECOP II, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y en ningún caso sin que supere el 30 de diciembre de 2025.

c. Tipo de contrato

Servicios

2.7 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo las Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Movilidad.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El sector de la seguridad vial en Colombia, y particularmente en el municipio de La Estrella, esta influenciado por variedad de factores que influyen no solo en los comportamientos de los actores viales, sino también en la infraestructura, e marco normativo y las políticas públicas relacionadas con la movilidad y el tránsito, a nivel nacional, el sector de la seguridad vial ha sido una prioridad para las autoridades debido a las altas tasas de siniestralidad y las gravas consecuencias que esto tiene tanto para la salud pública como para la economía del país.

Desde la Administración Municipal de La Estrella, se trabaja de manera articulada con diferentes actores institucionales, organizaciones comunitarias y autoridades del orden local en el desarrollo de acciones que fortalezcan la sana convivencia y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos. Es por esto que se hace necesario implementar programas, estrategias y campañas orientadas a promover el respeto por las normas, la solución pacífica de conflictos y la consolidación de una cultura ciudadana basada en la tolerancia, la solidaridad y la corresponsabilidad social.

Estas iniciativas contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Municipal y a las competencias asignadas en materia de convivencia y seguridad ciudadana a la secretaria de Gobierno lo que permite generar entornos protectores, prevenir situaciones que alteren el orden público y garantizar que la interacción social entre los habitantes se desarrolle en escenarios seguros, incluyentes y respetuosos del interés general.

Por ello, se requiere fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía, ampliar los procesos pedagógicos de cultura ciudadana y garantizar la capacidad institucional para intervenir de manera oportuna en dinámicas que puedan afectar la tranquilidad colectiva.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los servicios requeridos, se estima el presupuesto oficial en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ML

($560.000. 000.oo) IVA INCLUIDO

Análisis del sector:

3.1. Análisis de la oferta:

En aplicación del artículo 2.2.1.1.16.1 el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el municipio de La Estrella mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva Financiera y Organizacional para el proceso de contratación relativo al objeto. Lo anterior, siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Por el camino correcto", el cual define estrategias y acciones para una convivencia sana y pacífica, entre sus líneas estratégicas esta "GESTION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD ", la cual busca mejorar la seguridad ciudadana, garantizando un entorno seguro, la prevención de delitos y proporcionando espacios que satisfagan las necesidades de la comunidad, a partir de la colaboración de la fuerza pública y la promoción de la participación ciudadana en la seguridad.

Así, generando entornos seguros, a través de ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, fortaleciendo los recursos humanos, tecnológicos, técnicos y físicos, así como la infraestructura y la dotación para la seguridad, Los esfuerzos de esta línea estratégica del Plan de Desarrollo están orientados a construir un futuro sostenible y próspero para todos los habitantes, abarcando diversas áreas, desde la seguridad ciudadana hasta la movilidad. La administración pública, la vivienda, el crecimiento ordenado y la infraestructura.

El sector de seguridad vial y convivencia ciudadana en Colombia está compuesto por entidades públicas (Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Policía Nacional, alcaldías y secretarías de tránsito), así como por empresas privadas, organizaciones sociales y consultoras que desarrollan campañas pedagógicas, capacitaciones y estrategias de comunicación orientadas a la prevención de siniestros viales y al fomento de la cultura ciudadana.

En el municipio de La Estrella, la oferta actual de servicios relacionados se concentra en campañas institucionales periódicas, programas escolares de educación vial y acciones puntuales de control de tránsito. Sin embargo, existe una necesidad de fortalecer la continuidad y articulación de estrategias pedagógicas y de comunicación en materia vial y de convivencia, de manera que los diferentes actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y pasajeros) interioricen comportamientos seguros y respetuosos.

El mercado de la seguridad vial es dinámico, en la medida en que la normatividad nacional (Ley 1503 de 2011, Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031) exige a los entes territoriales implementar programas de formación y campañas preventivas, lo cual abre espacio para la participación de oferentes especializados en producción audiovisual, diseño de campañas, pedagogía vial y metodologías de cambio de comportamiento social.

Es fundamental fortalecer las capacidades de la administración municipal con herramientas educativas, comunitarias y de acompañamiento que permitan prevenir conflictos y atender de manera oportuna las situaciones que puedan afectar la armonía social.

Esta línea estratégica del Plan de Desarrollo apunta a que nuestro territorio continúe creciendo como un lugar sostenible, participativo y solidario, donde prevalezcan la empatía, el reconocimiento del otro y el diálogo como fundamento para resolver las diferencias. Las acciones de convivencia no solo se relacionan con la seguridad; también tienen que ver con la confianza entre vecinos, la apropiación del espacio público, el cuidado mutuo y la construcción de un sentido de pertenencia que fortalezca el tejido social.

El sector de convivencia ciudadana involucra a múltiples actores: instituciones gubernamentales, organizaciones sociales, instituciones educativas a fin de precaver violencia entre los estudiantes y, especialmente, las comunidades. Todos ellos aportan desde campañas pedagógicas, proyectos sociales y procesos de formación, para que la población reconozca la importancia de actuar con responsabilidad, solidaridad y respeto por las normas que regulan nuestra vida en sociedad.

En el municipio de La Estrella, ya existen iniciativas valiosas que promueven la convivencia en distintos entornos. Sin embargo, aún es necesario ampliar estos esfuerzos, darles continuidad y acercarlos a más personas, a través de estrategias pedagógicas permanentes, espacios de diálogo comunitario y acciones que fomenten la comprensión, la tolerancia y la cooperación en la vida diaria.

- **Análisis del mercado**

El mercado de servicios relacionados con la promoción de la seguridad vial y la convivencia ciudadana se caracteriza por:

Demanda creciente: La accidentalidad vial es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en Colombia. Según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante 2024 se registraron más de 7.000 muertes en siniestros viales, lo que genera un alto interés gubernamental en financiar programas de prevención.

- De acuerdo con el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) refleja la variación en los costos de bienes y servicios en el país. Para el sector objeto de este contrato, las divisiones más relacionadas son:

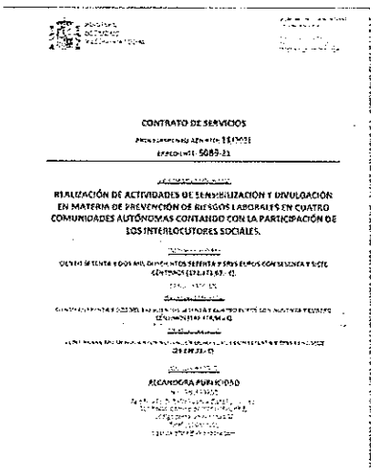
Transporte: Impacta directamente en la movilidad, combustibles, mantenimiento de vehículos y servicios asociados al tránsito. Durante 2024, esta división presentó variaciones mensuales en torno al 0,6%, siendo una de las que más inciden en el costo de vida.

Educación y comunicaciones: Son relevantes porque las campañas de difusión requieren producción de contenidos educativos y distribución en medios tradicionales y digitales.

Recreación y cultura: Se relaciona con actividades de sensibilización comunitaria y jornadas pedagógicas en espacios públicos.

La variación mensual del IPC en estas divisiones incide en los costos de contratación de servicios de publicidad, producción audiovisual y actividades pedagógicas. En consecuencia, es fundamental proyectar presupuestos ajustados a la dinámica inflacionaria para garantizar la sostenibilidad de las campañas.

- PROECESOS SIMILARES REALIZADOS Y DESARROLLADOS



CONTRATO DE SERVICIOS

5089-25

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES.

ALCANDORA PUBLICIDAD

Objeto: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES.
Contratante: MINISTERIO Y ECONOMÍA SOCIAL DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

3.2. Presupuesto oficial: *Para efectos de determinar el valor estimado del contrato debe acudirse a los precios del mercado; preferiblemente observando los costos que determinan las agremiaciones o asociaciones de prestadores de dichos servicios o de entidades públicas del entorno donde se presten servicios en materia que es objeto del contrato.*

En total, el presupuesto destinado para la contratación de la referencia se estima en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($560.000.000) con disponibilidades presupuestales número CDP No 3035 del 08 de octubre del 2025 y CDP No 3036 del 08 de octubre del 2025*, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Municipio de La Estrella — Antioquia*

3.3. Estudio de la oferta:

3.3.1 ¿Quién vende?

Se solicitó cotización a las siguientes firmas:
Recibiendo respuesta de las que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	VALOR 1	VALOR 2

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS DIFERENTES ACTORES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.	Fundación ecológica aburra sur $ 560.000.000	Fundación Origen $620.000.000

3.5 El pago o desembolso del valor se hará así:

La alcaldía de La Estrella pagará al Contratista por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y, sobre el valor de los requerimientos solicitados por parte del supervisor del mismo, con corte al último día hábil de cada mes. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que serán– secretario de Gobierno y Secretaria de Movilidad. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Nota: El secretario de despacho interesado en el evento, será quien verifique las actividades que le correspondan.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el régimen jurídico de la contratación pública en Colombia, la presente actuación contractual se tramita bajo la modalidad de contratación directa, en estricto acatamiento de lo previsto en las normas vigentes que regulan esta excepción al principio general de selección objetiva.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define las tipologías contractuales de la Administración Pública y establece que toda actuación contractual debe enmarcarse en los fines del Estado y los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. En consecuencia, la escogencia de la modalidad debe corresponder a la naturaleza del objeto contractual, su finalidad institucional y las circunstancias jurídicas que la sustentan.

El fundamento específico de la presente modalidad se encuentra en el artículo 2° de la Ley 1150 de 200,:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección que se señalan a continuación: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La contratación directa solo procederá en los casos expresamente señalados en la presente ley y en los demás que expresamente autorice la ley.*" (Artículo 2°, Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011).

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (NO) está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Contratación directa

6. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

7. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la

ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

Definición de impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x				x		x				x	
Riesgos sociales o políticos	x				x			x			x	x
Riesgos operacionales	x				x		x				x	
Riesgos financieros	x				x		x				x	
Riesgos regulatorios	x				x			x			x	
Riesgos de la naturaleza	x					x			x		x	x
Riesgos ambientales	x				x			x			x	
Riesgos tecnológicos	x					x		x			x	
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			x	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x		x				x	
Otros riesgos ¿cuáles?		x										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	x	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

Justificación de la escogencia o selección del contratista

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, se establecen criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la agencia Nacional de contratación Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, se atiende a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Para ello se establecen los requisitos que deberán cumplir los proponentes y su forma acreditación, teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento del fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Para este tipo de contrato, se requerirá de una persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social relación con temas de sensibilizaciones y/o experiencia en el sector publico en este tipo de contratos, para lo cual será verificado a través de la cámara de comercio o en certificados de contratos de entidades públicas; así mismo, en tratándose de persona jurídica, se verificara que su constitución sea superior a cinco años con miras de acreditar su experiencia en el manejo de estas actividades

MATRIZ DE RIESGO

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: FO-SJ-12	**Versión:04**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
	Objeto	Origen	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Riesgo asociado a...)	Causa raíz del riesgo (Describir la causa principal del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Opciones	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad en el plazo estipulado en el contrato en la búsqueda garantizar el artículo 3 de la Ley 80/93	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	1	4	5	5	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Acta de Supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado a la Calidad del servicio brindado	Mala calidad del servicio y la falta de idoneidad del persona dispuesto para la ejecución del mismo	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	2	4	6	6	No	Supervisor r	Acta de inicio	Vigencia de la garantía	Acta de Supervisión	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacio	Responsabilidad civil	La no intervención	2	5	7	Reducir la	Contratista	Transferir el	2	5	7	7	No	Supervisor r	Acta	Vigencia de la	Acta de Supervisión	Mensualmente

				nal	extracontractual	en zonas puntuales de mayor accidentalidad y violencia en el municipio con las campañas de sensibilizacion dispuesta en el contrato				probabilidad de ocurrencia del evento		riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato							de Inicio	garantías		
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al pago de Salarios y prestaciones sociales	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones salariales del personal empleado para la ejecución del contrato Ley 789 de 2002 artículo 50	3	2	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	3	2	5	5	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Liquidación	Informes de interventoría	Mensualmente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Intervención entidades regulatorias	Riesgo asociado a la indebida comunicación y confusión en los mensajes implementados	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	2	5	7	7	No	Supervisor r	Acta de Inicio	Vigencia de la garantías	Acta de Supervisión	Mensualmente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacio	Intervención por parte de	Demora y/o indebida	3	5	8	Reducir la	Contratista	Transferir	3	5	8	8	No	l Supervi	Acta	Acta de Liquidaci	Informes de	Mensualmente

				nal	organismos centrales	utilización de los recursos entregados para el inicio de las actividades				probabilidad de ocurrencia del evento		riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato					sor	de inicio	ón	interventoría	

8. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
3.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
8	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó:	
VTO BUENO DE LA JURIDICA:	

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: FO-SJ-12	**Versión:04**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**